Naciones Unidas E/CN.7/2007/L.14

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
9 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes
50º período de sesiones
Viena, 12 a 16 de marzo de 2007
Temas 4 y 11 del programa provisional*
Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y organización de los trabajos de la Comisión

Canadá, Ecuador, Panamá y Perú: proyecto de resolución

Medidas encaminadas a cumplir el objetivo de determinar para 2009 los progresos realizados en la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando que, en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea exhortó a todos los Estados a que tuvieran en cuenta los resultados de ese período de sesiones[1] al formular estrategias y programas nacionales y a que informasen cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 indicados en la Declaración política, y pidió a la Comisión que analizase esos informes con objeto de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de la droga,

Consciente de que los tratados de fiscalización internacional de drogas y los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, especialmente la Declaración política, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas[2] y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas constituyen, en su conjunto, un marco general para las actividades de fiscalización de drogas de los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes, y

---

* E/CN.7/2001.

[1] Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

[2] Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

V.07-81369 (S) 120307 130307

subrayando la necesidad de coherencia en los esfuerzos por llevar a cabo esas actividades,

Recordando su resolución 42/11, en la que pidió al Director Ejecutivo que preparara un informe bienal único, que tratara también de las dificultades surgidas en el cumplimiento de los objetivos y metas convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones, y decidió presentar un informe a la Asamblea General en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos y metas enunciados en la Declaración política,

Recordando también su resolución 49/1, en la que exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que emprendiera, con expertos nacionales y regionales de todas las regiones geográficas, así como con expertos de las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la fiscalización de drogas, la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Subrayando el valor de una evaluación objetiva, científica, equilibrada y transparente por los Estados Miembros de los progresos realizados a escala mundial y de las dificultades surgidas en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Destacando que, tras esa evaluación a nivel mundial, debería reservarse un período a la reflexión por los Estados Miembros, sobre la base de los principios fundamentales de los tratados de fiscalización internacional de drogas y teniendo debidamente en cuenta las medidas que hayan dado resultados positivos y los aspectos que exijan mayores esfuerzos,

Recordando su resolución 49/2, en la que alentó a las organizaciones no gubernamentales a que reflexionaran sobre sus propios logros en la lucha contra el problema de las drogas e informaran acerca de sus progresos a los órganos gubernamentales nacionales respectivos, en el marco de la presentación de informes sobre los objetivos y metas fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Reconociendo la necesidad de realizar una evaluación adecuada y a fondo de los programas para llevar a efecto las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Consciente de la necesidad de disponer de suficiente tiempo para reunir y analizar la información, incluida la información procedente de órganos nacionales y regionales especializados, a fin de realizar así una evaluación completa, basada en los resultados, de los esfuerzos mundiales para hacer frente al problema de las drogas en el contexto de la presentación de informes sobre la consecución de los objetivos establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Observando con reconocimiento el papel que la sociedad civil y las organizaciones regionales pueden desempeñar al proporcionar, para el examen por los Estados Miembros, información adicional sobre los diversos aspectos de la

reducción de la oferta y la demanda que figuran en los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

1. *Decide* celebrar, en su 52º período de sesiones, que tendrá lugar en 2009, una serie de sesiones de nivel ministerial para garantizar que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para hacer los preparativos completos a fin de llevar a cabo una evaluación a nivel mundial objetiva, científica, equilibrada y transparente de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

2. *Decide asimismo* que en su 51º período de sesiones el debate temático se dedique a la presentación y el examen de información complementaria pertinente que pueda ayudar a los Estados Miembros a realizar un análisis inicial del problema de las drogas en el contexto de la presentación de informes sobre los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y pide a la Secretaría que invite a las organizaciones regionales y de la sociedad civil pertinentes a que participen en el debate temático y presenten información de interés que pueda ayudar a los Estados Miembros en sus deliberaciones;

3. *Decide además* que, en su 51º período de sesiones, los Estados Miembros inicien deliberaciones activas sobre la serie de sesiones de nivel ministerial que se celebrará en su 52º período de sesiones, en 2009, incluida la posible aprobación de una declaración política durante esa serie de sesiones;

4. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que en su 51º período de sesiones le presente el informe preparado de conformidad con su resolución 42/11, y que recoja en él la información reunida por medio de todos los anteriores cuestionarios para los informes bienales.